



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 750-2023-R-UNICA**

Ica, 04 de abril del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 259-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0381-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 0704-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0348-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 0139-VRI-UNICA-2023, sobre ENCARGO INTERNO a nombre a favor de los docentes EDGAR MARTIN HERNÁNDEZ HUARIPAUCAR y CECILIA GUILIANA SOLANO GARCIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 0139-VRI-UNICA-2023 del 8 de marzo del 2023, el Vicerrector de Investigación, manifiesta que habiendo recibido las Cartas de 02 docentes de la Facultad de Odontología solicitando apoyo económico de acuerdo a la Directiva de Pasantías de Investigación y Movilidad para Investigación en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", docentes que informan haber sido aceptados a participar en el "II Congreso Internacional Andino. CONIANDINO", a realizarse en la ciudad de Quevedo, Provincia Los Ríos- Ecuador, los días del 11 al 14 de abril, por el monto de S/9,878.40, de acuerdo al siguiente detalle

- |                                      |              |             |
|--------------------------------------|--------------|-------------|
| - EDGAR MARTÍN HERNÁNDEZ HUARIPAUCAR | DNI 21401210 | S/.4,758.40 |
| - CECILIA GUILIANA SOLANO GARCÍA     | DNI 21439395 | S/.5,120.00 |

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0348-2023-DGA/UNICA solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, para el otorgamiento del encargo interno para participar en el "II Congreso Internacional Andino -CONIANDINO" realizarse en la Ciudad de Quevedo, Provincia Los Ríos – Ecuador los días del 11 al 14 de abril del 2023 a favor de los docentes Edgar Martín Hernández Huaripaucar y Cecilia Guiliana Solano García, por el monto de S/.9,878.40 soles;

Que, mediante Oficio N° 0704-2023-OPP/UNICA del 16 de marzo del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el Vicerrectorado de Investigación, para participar en el "II Congreso Internacional Andino -CONIANDINO" realizarse en la Ciudad de Quevedo, Provincia Los Rios – Ecuador los días del 11 al 14 de abril del 2023 a favor de los docentes Edgar Martín Hernández Huaripaucar y Cecilia Guiliana Solano García, por el monto de S/.9,878.40, asimismo de acuerdo al Informe N° 092-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 16 de marzo del 2023 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.9,878.40
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.9,878.40</b>

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0381-2023-DGA/UNICA del 16 de marzo del 2023, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de los docentes Edgar Martín Hernández Huaripaucar y Cecilia Guiliana Solano García, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, mediante Informe N° 259-OAJ-UNICA-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de los docentes Edgar Martín Hernández Huaripaucar y Cecilia Guiliana Solano García, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de los docentes EDGAR MARTÍN HERNÁNDEZ HUARIPAUCAR y CECILIA GUILIANA SOLANO GARCÍA, para participar en el "II Congreso Internacional Andino - CONIANDINO" a realizarse en la Ciudad de Quevedo, Provincia Los Rios – Ecuador los días del 11 al 14 de abril del 2023, por el monto de S/.9,878.40 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto. : 0066 Formación Universitaria de Pregrado  
Producto / Proyecto : 3000785 Programas curriculares adecuados  
Actividad Acción / Obra : 5005861 Fomento de la investigación formativa  
Función : 22 Educación  
Programa Funcional : 048 Educación Superior  
Sub-Programa Funcional : 0109 Educación superior universitaria  
Meta : 0014 Fomento de la investigación formativa

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.9,878.40
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.9,878.40</b>



**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Julian*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
**ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**